



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°973-2022-MPS/A

Sechura, 8 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N°383-2022-MPS-GM-GAYF de fecha 07 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N°12909, de fecha 12 de Setiembre del 2022, emitido por el SR.GODOFREDO SANCHEZ AMAYA, solicita el pago de beneficios reconocidos por sentencia con calidad de cosa juzgado, indica que la sentencia contenida en la resolución numero 20 sentencia de vista de fecha 28 de febrero del 2022, ha adquirido la calidad de ejecutoriada, requiriendo el Juzgado Civil Permanente de Sechura su inmediato cumplimiento. SIENDO ASI, SOLICITO A USTED COMO MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA. Cumpla con cancelar el monto de S/12,078.33 SOLES, más intereses a liquidarse en ejecución de sentencia y ATENDIENDO QUE EL RECURRENTE A LA FECHA NO TIENE VINCULO LABORAL VIGENTE CON SU REPRESENTADA. TAMBIEN PAGUE la suma S/2,913.27 SOLES, de la CTS ordena depositar PRIORIZANDO EL PAGO INMEDIATAMENTE Y TOTAL POR LA AVANZADA EDAD DEL DEMANDANTE.

Que, mediante Informe N°151-2022-PPM-JMZM, de fecha 14 de Setiembre del 2022, emitido por el Procurador Publico Municipal, opina que 1 Que, al ser demandante una persona mayor de 73 años, la Municipalidad debe brindar una atención prioritaria por lo que resulta FACTIBLE cancelar en el plazo de DOS MESES (02 CUOTAS), el monto de S/.12,078.33(Doce Mil Setenta Y Ocho con 33/100 Soles) por haberse demostrado que padece una enfermedad incurable y que pone en riesgo su vida, encontrándose en estos momentos delicado de salud y que ya no labora en la entidad.2 Que, debe tener presente que dicha persona se encuentra no solo el estado avanzado de edad y delicado de salud del demandante, sino que ya no labora en la ENTIDAD MUNICIPAL, por lo que es necesario por un principio de humanidad, atender el pago de dichos derechos otorgados por el juzgado y ratificados por la Sala laboral de Piura, en la conclusión que se emite.3 Se recomienda se emita el cronograma de pagos a un plazo de 02 cuotas para dar cumplimiento con lo establecido en la sentencia judicial, por ser una SUMA razonable y que servirá para cubrir los gastos de medicinas y salud del CITADO TRABAJADOR, SR. GODOFREDO SANCHEZ AMAYA.4. Se informa que este proceso judicial se esta ingresando al sistema de demandas judiciales y arbitrales de la PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL

Que, mediante Carta N°0306-2022-MPS-GM-GAYF, de fecha 21 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que alcanza la proyección de Cronogramas de Pago, para la emisión de Certificación de crédito presupuestario, para dar cumplimiento con la atención de sentencia judicial sobre beneficios sociales con calidad de cosa juzgada autorizado por mandato judicial, a favor del SR.GODOFREDO SANCHEZ AMAYA, en atención al Expediente N°00061-2022-0-2001-SP-LA-01 para continuar con el tramite y así evitar la imposición y ejecución de medidas coercitivas como multas, embargos y otras acciones contra la institución.

Que, mediante Memorándum N°1431-MPS-GM/GPYP, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N°0000001494, para pago de beneficios sociales con calidad de cosa juzgada a favor del SR. GODOFREDO SANCHEZ AMAYA. Por el monto de S/4,529.37 (Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con 37/100 Soles).

Que, mediante 0271-2022-MPS-GM-GAYF/SGF, de fecha 14 de Octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, indica que mediante documento de la referencia certifican el pago de beneficios sociales con calidad de cosa juzgada a favor del SR.GODOFREDO SANCHEZ AMAYA, por la suma de S/.4,529.37(CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES), SOLICITADO POR LA gerencia por la Gerencia de Administración y Finanzas. Y por lo tanto solicita coordinar con el área correspondiente la emisión del acto resolutorio, para continuar con el tramite correspondiente, que permita dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, mediante Carta de Visto, de fecha 7 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que teniendo en cuenta lo señalado si solicita a su despacho disponga la EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL Y APROBACION DEL CRONOGRAMA DE PAGO en 08 cuotas mensuales de S/.1,509.79 C/U POR EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA S/12,078.33, se adjunta cronograma de pagos firmado, asimismo se aprueba la suma de S/.2,913.27 por Compensación de Tiempo de Servicio con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución N°16 de fecha 28 de Octubre del 2021, sentencia judicial emitida por el Juzgado Civil de Sechura, según se detalla a continuación :

RESOLUCION N°16 28.10.2021	
ESCOLARIDAD	S/.1,200.00
VACACIONES	S/.3,442.50
GRATIFICACIONES	S/.4,985.83
ASIGNACION FAMILIAR	S/.2,450.00
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.2,913.27
TOTAL	S/.14,991.60

Que, mediante Proveído de fecha 07 de Noviembre del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, emitir Acto Resolutorio.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.  
SGPREI 627

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N°973-2022-MPS/A

Que, conforme al Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, constituyen principios de la administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, por el que ninguna persona puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, no cortar procedimientos en trámite, no modificara sentencias, ni retardar su ejecución. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por ley, ni sometidas a procedimiento distinto de los previamente establecidos.

Que, del mismo modo el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. **NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA. NI MODIFICAR SU CONTENIDO. NI RETARDAR SU EJECUCION. NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE**, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, así mismo el artículo IV del TUO de la ley 27444 Numeral 1.1, señala que por el principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con apego a la constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo las Municipalidades son instancias Descentralizadas correspondientes a los niveles de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL CRONOGRAMA DE PAGO** en 08 cuotas mensuales de S/1,509.79 C/U POR EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA S/12,078.33, se adjunta cronograma de pagos firmado, asimismo se aprueba la suma de S/2,913.27 por Compensación de Tiempo de Servicio con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución N°16 de fecha 28 de Octubre del 2021, sentencia judicial emitida por el Juzgado Civil de Sechura, según se detalla a continuación:

RESOLUCION N°16 28.10.2021	
ESCOLARIDAD	S/1,200.00
VACACIONES	S/3,442.50
GRATIFICACIONES	S/4,985.83
ASIGNACION FAMILIAR	S/2,450.00
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/2,913.27
TOTAL	S/14,991.60

**ARTICULO SEGUNDO. - TÉNGASE POR CUMPLIDO**, sentencia de primera instancia, de fecha 30 de Julio del 2021, emitida por el Juzgado Mixto de Sechura, ahora Juzgado Civil Sede Sechura, en el Expediente N°00061-2022-0-2001-SP-LA-01; **ENCARGANDO** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, **OFICIAR** al Juzgado Civil de Sechura, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, A LA RESPONSABLE DE PLANILLAS, EJECUTEN** las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Civil de Sechura de la Corte Superior de Justicia de Piura en el plazo legal, bajo responsabilidad

**ARTICULO CUARTO. - ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al interesado**, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
15 NOV 2022  
N° REG: 1930 HORA: 3:12 PM  
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
N° REG.: 1930  
PASE A: Unidad de Estadística e Informáticas  
PARA: Publicar en Portal web Institucional  
15/11/22  
FECHA: [Firma]  
FIRMA: [Firma]